



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA No.029/2023 ADJUDICACIÓN
(Compra Menor)**

El día once (11) del mes de julio del año 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **Abel Hernández Romero**, Director Administrativo y **Claudia Alexandra Reyes Cruz**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron las propuestas presentadas por los suplidores convocados a fin de atender la solicitud de Compra No. **SOS2023-000202** d/f 19/06/2023, solicitado por el Departamento Administrativo, mediante el Memo D.A. No.627/2023, "**CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL INAPA**".

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: "El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita efficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2023, para las compras menores es desde (**DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100**) RD\$205,752.00 hasta (**UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 99/100**) RD\$1,543,136.99.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece "Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)".

CONSIDERANDO: que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 07 de julio del 2023 se publicó en el portal el proceso, a los fines de atender el requerimiento No. **SOS2023-000202** "**CONTRATACION DE SERVICIO DE**

CR

TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL INAPA”, lo que se detalla a continuación, por lo que se invitó a tres (03) proveedores, estableciendo un plazo de dos (02) días para presentar sus ofertas;

CONSIDERANDO: Que fue recibida dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente proceso las propuestas de las siguientes empresas; FELIPE & POLANCO TOURS, SRL y Transporte Encarnación Reyes, SRL.

CONSIDERANDO: Que se dio formal apertura a la oferta recibidas y se procedió a dar lectura al monto total de las ofertas presentadas, procediendo acorde con lo establecido en el Artículo 92 del Reglamento No. 543-12, de la Ley 340-06, referente a las correcciones de errores aritméticos, se detectó lo siguiente:

SUPLIDOR	MONTO TOTAL DE LA OFERTA RD\$	ERROR ARITMETICO RD\$
FELIPE & POLANCO TOURS, SRL	RD\$1,300,000.00	No presenta diferencia
Transporte Encarnación Reyes, SRL	RD\$1,500,000.00	No presenta diferencia

LEIDA: La recomendación técnica recibida, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, se evaluó la oferta en base a cumple/no cumple basado en mejor calidad, mejor precio.

OFERENTE	Cumple/No Cumple
FELIPE & POLANCO TOURS, SRL	NO CUMPLE
Transporte Encarnación Reyes, SRL	CUMPLE

RESULTA: Que como consecuencia de la evaluación técnica y económica de las ofertas se presenta el siguiente resultado:

OFERENTE ADJUDICADO	DETALLE	MONTO AJUDICADO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
Transporte Encarnación Reyes, SRL	SERVICIO DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS	RD\$1,500,000.00	RD\$1,500,000.00

Visto lo anterior y en atención al derecho, señalamos lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** adjudicar el proceso No. **INAPA-DAF-CM-2023-0027** por la **CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL INAPA** a la empresa: **Transporte Encarnación Reyes, SRL,** por un monto de Un millón quinientos mil Pesos Dominicanos con 00/100 (**RD\$ 1,500,000.00**);

CR

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad de compras y Contrataciones a notificar la presente adjudicación al oferente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales WEB de la entidad contratante y la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Siendo las 03:53 pm del día veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional. -

“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR BIENES Y SERVICIOS”



Abel A. Hernández Romero
Director Administrativo



Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. del Dpto de Compras y Contrataciones